

crea por lo dicho que en la obra que se reseña nos hallamos ante un mero centón estudiantil horro de erudición y extraño a las preocupaciones científicas del momento, pues *NOVOA MONREAL* está muy al tanto de las últimas doctrinas, singularmente las alemanas e italianas, que desenvuelve con agilidad y ligereza para ponerlas al alcance de la comprensión de sus lectores y alumnos. Muy al tanto asimismo de la bibliografía española, aun la más reciente, lo que no siempre es fácil vistas las dificultades que, pese a todos los discursos en juegos florales, siguen subsistiendo en la actualidad para el tráfico científico entre España y América.

Doctrinalmente y en lo que atañe a la sustancia de todo lo penal, que es la teoría jurídica del delito, el autor lo define como *conducta típica, antijurídica y culpable*, sin incluir, pues, la penalidad, que considera añadidura tautológica, al modo de *BELING* y *MAYER*. Es de advertir que su noción de culpabilidad se aproxima y aun confunde con la de reprochabilidad *welzeliana*. Critica la definición legal de delito del art. 1.º de su Código penal, en lo esencial idéntica a la del nuestro, aduciendo que en ella no se contienen los caracteres de lo antijurídico ni de la tipicidad, incluyéndose en cambio la mención de la pena, que para él es consecuencia y no elemento constitutivo. A mi modo de ver, y sin adentrarme a discutir materia tan ardua y nebulosa como la de la antijuricidad, es inquestionable que la tipicidad se comprende netamente en la definición legal, si bien entreverada en la punibilidad; pues al decirse "penada por la ley" es claro que en esta exigencia de legalismo estricto que excluye todas las demás acciones u omisiones no previstas, esto es, las atípicas.

Sumamente interesante para el extranjero son las aportaciones al desarrollo histórico de la legislación penal chilena, del capítulo IX de la Primera Parte. Impecable la presentación tipográfica siendo de desear y augurar que pronto se dé cima a la obra con el volumen o volúmenes dedicados a la Parte especial.

A. Q. R.

PAVON VASCONCELOS, Francisco, Profesor Ordinario de Derecho penal de la Universidad Nacional de México: «Comentarios de Derecho penal (Parte especial)». Editorial Jurídica mexicana. México, 1960. 157 págs.

Fué elaborado este trabajo tomando como base las notas que sirvieron a su autor para exponer las lecciones correspondientes al segundo curso de Derecho penal en la Cátedra que desempeña en la Universidad Nacional de México.

Como se desprende de lo indicado, y su autor advierte, se trata de un libro de texto por lo que "su redacción y edición está dirigida especialmente a los estudiantes de Derecho, lo que justifica la superficialidad con que, en algunas ocasiones se tratan los problemas que dentro de la materia se presentan con relación a los delitos denominados "patrimoniales".

Consta el trabajo de cuatro capítulos y constituye su contenido el estudio de los delitos contra la propiedad, por él denominados *patrimoniales*.

En el capítulo primero a modo de parte general de este grupo de infracciones, estudia el concepto de patrimonio, al que considera fundamentalmente, en su

doble aspecto *económico*, conjunto de bienes mediante el que el hombre satisface sus necesidades, y jurídico, que define como "conjunto de relaciones jurídicas económicamente valiables". Seguidamente se pregunta si existe una doctrina del patrimonio dentro del Derecho penal, a la que, después de examinar las teorías de la *identidad* y de la *autonomía*, contesta inclinándose por la última, para lo que le sirve de principal argumento la opinión del Profesor CUELLO CALÓN, cuando afirma que las necesidades de la Administración de Justicia no permiten siempre la estricta observancia de los preceptos civiles sino que, en ocasiones, obligan a reformarlos.

Seguidamente se ocupa de buscar un criterio que sirva para clasificar estos delitos.

Examina los que lo encuentran en la naturaleza, mueble o inmueble, de los bienes; el que se apoya en el fin perseguido por el delincuente; el que se basa en la naturaleza de los derechos patrimoniales protegidos; en la violación del nexo patrimonio o en el ataque que comprende igualmente a otros bienes jurídicos.

Finaliza este capítulo, de carácter general, con el estudio de los principales caracteres diferenciales existentes entre los distintos delitos denominados en la legislación de su país contra el patrimonio.

En los tres restantes capítulos son minuciosamente examinados los delitos de robo, abuso de confianza (apropiación indebida en nuestra legislación) y fraude. Destaca en el estudio dedicado a la exposición de este último tipo delictivo, la parte en que se ocupa del difícil problema relativo a la distinción entre los ilícitos civil y penal.

Se trata de una obra en la que destaca, por su claridad y precisión de concepto, su utilidad didáctica y en la que consigue su autor plenamente el objetivo que se propuso al editarla.

C. C.

REINHART, Maurach: «Die Kriminalpolitischen aufgaben der strafrechtsreform». Gutachten für den 43. Deutschen Juristentag. Tubinga, 1960.

La presente obra del gran profesor alemán está dedicada al estudio, en forma de dictamen de los objetivos políticocriminales perseguidos por la reforma jurídico-penal. La avenencia existente en teoría y práctica, en torno a los fundamentos de la política criminal, justifica la frase de que la reforma del Derecho penal es "misión de nuestro tiempo"; las experiencias sufridas bajo el nacionalsocialismo han destacado los límites del poder punitivo del Estado; las Ciencias de la Naturaleza, comprendida la Física nuclear, han conducido a una revisión del concepto de causalidad; por último, Filosofía, Psicología y Criminología, han ofrecido una nueva imagen del hombre. Existe, pues, hoy una fundamental coincidencia en la contemplación de los conceptos de Hombre, Estado, Libertad y Poder punitivo. Es preciso, sin embargo, no olvidar que la promulgación de un nuevo Código presupone la reforma del proceso penal. La entrada en vigor del nuevo orden punitivo debería asimismo ir acompañada de la promulgación de una nueva Ley de ejecución penal.